



Acuerdo No. CSJCOA23-4
20 de enero de 2023

“Por medio del cual se dispone prorrogar el cierre extraordinario del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Montería, concedido mediante el Acuerdo No. CSJCOA23-2 de 12 de enero de 2023”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 270 de 1996 y las delegadas en los Acuerdos No. 433 de 1999 y PSAA16-10561 de 2016 y conforme a lo aprobado en sesión extraordinaria del 20 de enero de 2023,

CONSIDERANDO

- 1) Que a través del Acuerdo No. CSJCOA23-2 de 12 de enero de 2023, esta Judicatura dispuso el cierre extraordinario del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Montería, durante los días lunes dieciséis (16), martes diecisiete (17), miércoles dieciocho (18), jueves diecinueve (19) y viernes veinte (20) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), por la causal de necesidad del servicio.
- 2) Que en la presente fecha, el doctor Marcelino Manuel Villadiego Polo, Juez Cuarto Civil Municipal de Montería, manifestó lo siguiente: (...) *“Como es conocido, el término de cierre otorgado tenía como fin la realización del inventario de procesos de mínima cuantía existentes o a cargo del Juzgado Tercero Transitorio de Pequeñas causas y Competencia Múltiple de Montería, los cuales serán trasladados al nuevo Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Montería, entrega que además debe incluir la consulta y traslado de los títulos judiciales que se encuentren a cargo de cada proceso.*

En lo referente al cumplimiento de la medida, este Despacho hasta este momento ha evacuado en la relación de inventario un aproximado al 90%, sin embargo, respecto al recuento de información de los títulos judiciales solamente hasta el día de hoy se ha iniciado tal trámite que comprende la consulta por cedula y procesos de los títulos que se deban someter a conversión. Recordándose que tal labor implica el examen de 5.927 expedientes recibidos entre 2019-2022 y que al último reporte realizado en el mes de Julio de 2022 serían más o menos 6.699 títulos y/o depósitos judiciales.

Es por ello que surge la necesidad de la ampliación del término de cierre, hasta por un periodo igual, medida que nos permitiría darle cumplimiento eficaz a los artículos 45 literal d, inciso final, en armonía con los artículos 64, 65 y 66 del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022...”

- 3) Que los Acuerdos 433 de 1999 y PSAA16-10561 de 2016, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, facultan a los Consejos Seccionales de la Judicatura para ordenar el cierre transitorio de los despachos por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio.

- 4) Que con el fin de que el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Montería culmine el inventario de procesos y la conversión de los títulos judiciales, en cumplimiento de los Artículos 64, 65 y 72 del Acuerdo PCSJA22-12028 de 19 de diciembre de 2022; es necesario prorrogar el cierre del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Montería durante el 23, 24 y 25 de enero de 2023, por la causal de necesidad del servicio.
- 5) Que el Código General del Proceso en su artículo 118 establece que *“En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado”*.
- 6) Que el despacho judicial en mención deberá reprogramar las audiencias y/o diligencias que estuvieran asignadas para las fechas de cierre e informar a los usuarios, partes e intervinientes las novedades a que diera lugar el cierre autorizado y así evitar una afectación mayor a estos.
- 7) Que una vez reanudada la atención al público, el doctor Marcelino Manuel Villadiego Polo, Juez Cuarto Civil Municipal de Montería, deberá rendir un informe sobre la gestión desarrollada y los resultados obtenidos durante los días de cierre concedidos.
- 8) Que una vez finalizada la medida, habrá lugar a compensación del reparto.

En mérito de lo expuesto se,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: Prorrogar lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA23-2 de 12 de enero de 2023 y en consecuencia ordenar el cierre extraordinario del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Montería, durante el lunes veintitrés (23), martes veinticuatro (24) y miércoles veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PARÁGRAFO 1: De conformidad con el artículo 118 del C.G.P., se considera que, para todos los efectos legales, durante las fechas antedichas, no corren los términos judiciales en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Montería.

PARÁGRAFO 2: El Juzgado Cuarto Civil Municipal de Montería, deberá reprogramar las audiencias y diligencias que estuvieran asignadas para las fechas de cierre e informar a los usuarios, partes e intervinientes las novedades a que diera lugar el cierre autorizado y así evitar una afectación mayor a estos.

ARTICULO 2°: El doctor Marcelino Manuel Villadiego Polo, Juez Cuarto Civil Municipal de Montería, deberá rendir un informe ante esta Colegiatura sobre la gestión desarrollada y los resultados obtenidos durante los días de cierre extraordinario concedidos.

ARTICULO 3°: Una vez finalizada la medida, habrá lugar a compensación del reparto.

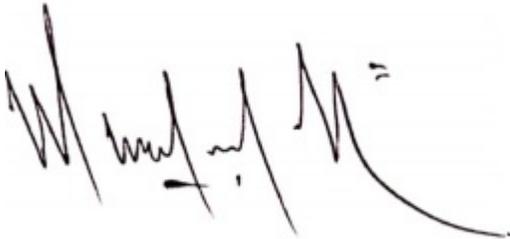
ARTICULO 4°: Comunicar la presente decisión al Consejo Superior de la Judicatura, al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Montería, y a Soporte de Cierres y Permisos de Justicia XXI Web.

ARTÍCULO 5°: Ordenar la publicación de este acto administrativo en la página web de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 6°: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería – Córdoba a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023)



LABRENTY EFREN PALOMO MEZA
Presidente

LEPM/afac